



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Electoral Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala, sometieron a consideración del Pleno, las propuestas de acuerdos plenarios de reencauzamiento, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** que se precisan a continuación, de los cuales la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, hizo suyos los correspondientes al Colegiado Jorge Sánchez Morales, dada su ausencia justificada:

MAGISTRADO/A	CLAVE	ACTOR (A)	DESCRIPCIÓN
JORGE SÁNCHEZ MORALES	SG-JDC-782/2019	ALFONSO REYES MEDEL	A fin de controvertir, entre otras cuestiones, diversas irregularidades

MAGISTRADO/A	CLAVE	ACTOR (A)	DESCRIPCIÓN
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ	SG-JDC-783/2019	VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZ	efectuadas en diversas asambleas distritales para la elección de congresistas, coordinadores y consejeros de MORENA en Jalisco y Nayarit.
SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA	SG-JDC-784/2019	MARÍA EVELIA MADRIGAL AYALA	
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ	SG-JDC-785/2019	J. LUIS VENTURA CONDE HERNÁNDEZ	
JORGE SÁNCHEZ MORALES	SG-JDC-786/2019	MANUEL RODRÍGUEZ GARZA Y OTROS	
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ	SG-JDC-787/2019	JOSÉ MISAEL MEDINA TIZNADO	

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo, determinando en los juicios SG-JDC-782/2019, SG-JDC-783/2019 y SG-JDC-785/2019 al SG-JDC-787/2019, en cada caso, lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito del promovente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, conforme a lo razonado en este acuerdo.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa copia certificada que se deje en



autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado.

Por otra parte, en el SG-JDC-784/2019, se determinó lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de la promovente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, conforme a lo razonado en este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario relativo al incidente de incumplimiento de la sentencia de once de septiembre del año en curso, dictada por esta Sala en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 282/2019**, promovido por Gisela Yolanda López Corona.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Se declara infundado el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Gisela Yolanda López Corona.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia de once de septiembre de dos mil diecinueve."

Posteriormente, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cambio de vía relativo al **juicio electoral** con clave **SG-JE-33/2019**, promovido por Juan Barrera Espinosa, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia incidental de veinticuatro de septiembre pasado dictada en el expediente JDC-016/2019, mediante la cual se hizo efectivo el apercibimiento decretado mediante diverso proveído.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Se reencauza el presente juicio electoral a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a fin de que realice las gestiones y diligencias pertinentes para dar cumplimiento a la determinación plenaria."

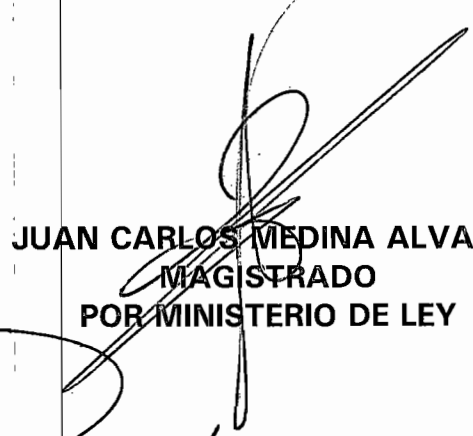


No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las trece horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Electoral Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY



SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO ELECTORAL



JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO
MAGISTRADO
POR MINISTERIO DE LEY



CÉSAR ULISES SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.

CERTIFICO

Que el presente folio con número cinco corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos plenarios dictados en los expedientes **SG-JDC-282/2019, SG-JDC-782/2019, SG-JDC-783/2019, SG-JDC-784/2019, SG-JDC-785/2019, SG-JDC-786/2019, SG-JDC-787/2019** y **SG-JE-33/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.**

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.


CÉSAR ULISES SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS